

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Subsecretaría.—Vacantes de Escribanías de actuaciones.

Ministerio de Marina:

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Castilla la Vieja, correspondientes al año 1903. Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes trasladando á la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto de Pontevedra á D. José María Mendiguchía, y á la de Latín del de Zaragoza á D. Luis Parral.

Otras disponiendo se anuncien á traslación dos plazas de Profesor de Pedagogía, vacantes en los Institutos de Soria y Valencia, y una en la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra.

Otra significando al Ayuntamiento de Cartagena el agrado con que S. M. el Rey ha visto el acuerdo tomado por dicha Corporación de enviar al extranjero á dos Profesores de primera enseñanza para que estudien los adelantos de la enseñanza primaria.

Otra disponiendo se anuncie á oposición una plaza de Estampador, vacante en la Calcografía Nacional.

Otra disponiendo que por este año académico se aplacen hasta el mes de Noviembre próximo las oposiciones á premios del Doctorado.

Otra rectificando una omisión padecida en los méritos y servicios de D. Juan Epalza, trasladado á la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto de Sevilla por Real orden publicada en la GACETA de ayer.

Subsecretaría.—Vacante de una plaza de Estampador en la Calcografía Nacional.

Vacante de una plaza de Profesor numerario de Alemán en la Escuela superior de Industrias de Vigo.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden referente á los aprovechamientos de aguas públicas que utilizan las Compañías de ferrocarriles.

Junta administradora de la Bolsa de Madrid.—Décimocuarto sorteo de amortización de obligaciones de primera serie.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.—Subasta para la adjudicación de las obras de acopios para la conservación de la carretera de Écija á Montilla.

Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.—Extravío de un resguardo talarario.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Llamamiento de presentación de cédulas garantizadas para pago de expropiaciones del Ensanche.

Anunciando hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento un expediente instruido para llevar á efecto varias transferencias de crédito.

Resultado del 12.º sorteo para la amortización de 83 obligaciones de Deuda amortizable por expropiaciones en el interior.

Rectificación al anuncio de subasta de derribo del Hospital de la Latina, publicado en la GACETA de ayer.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo.

Pliegos 46 y 47 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar á la plaza de Profesor numerario de Dibujo del Instituto general y técnico de Pontevedra, en virtud de concurso y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.º de la Real orden de 11 de Julio último, á D. José María Mendiguchía y Amilibia, actual Profesor numerario de la misma asignatura y enseñanza en el de Orense, con el sueldo que actualmente disfruta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. José María Mendiguchía y Amilibia.

Catedrático del Instituto de Albacete, en virtud de oposición, por Real orden de 10 de Agosto de 1889.

Por permuta, del de Orense, por Real orden de 30 de Agosto de 1889.

Pensionado en Roma para el estudio de la Pintura por la Excm. Diputación de Toledo.

Discípulo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Tercera medalla en la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1895, con adquisición del cuadro por el Estado con destino al Museo Moderno.

Mención honorífica en la Exposición Internacional de Bellas Artes de 1892.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del art. 1.º del Real decreto de 14 de Febrero último,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncien á traslación, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una plaza de Profesor de Pedagogía, vacante en cada uno de los Institutos generales y técnicos de Soria y Valencia.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores de Pedagogía de otros Institutos, y los comprendidos en la regla 1.ª de la Real orden de 25 de Febrero último sobre aplicación del citado Real decreto al Profesorado de los estudios del Magisterio.

Las instancias, acompañadas de las respectivas hojas de servicios, deberán ser elevadas á este Ministerio por conducto de los Rectorados de las Universidades correspondientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Noticioso este Ministerio del acuerdo tomado por ese Ayuntamiento de su presidencia, de mandar al extranjero á los Profesores de primera enseñanza D. Enrique Martínez Muñoz y D. Félix Martí y Alpera, comisionados para que estudien en las Naciones más adelantadas el modo de funcionar sus Escuelas en todos los grados de la enseñanza primaria, preparando así materiales valiosos que, aplicados en todas las Escuelas de Cartagena, y especialmente en sus graduadas, próximas á funcionar, han de hacer de aquellos establecimientos docentes una excepción honrosa en España, digna de alabanza y de ser imitada por cuantos se interesan y tienen obligación de colocar muy alta la cultura patria. Si á tal acuerdo, tomado por ese Ayuntamiento de manera tan espontánea y generosa, le sirven de complemento los excelentes resultados que se apetecen en la primera enseñanza de esa ciudad, tendrá este Centro ministerial motivos sobrados para felicitarle por ello. Y con el fin de que sirva de estímulo y aliente á cuantas Corporaciones, entidades y particulares que sean amantes de la enseñanza, para que sigan los derroteros marcados por ese Ayuntamiento;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar se signifique á dicha Corporación municipal el agrado con que ha visto la medida adoptada en beneficio de la instrucción primaria de Cartagena.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, satisfacción y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cartagena.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del art. 1.º del Real decreto de 14 de Febrero último;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncien á traslación, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Pontevedra; y otra de igual clase de la Sección de Ciencias, vacante en la Superior de León, dotadas ambas con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 2.º del citado Real decreto y en la regla 1.ª de la Real orden de 25 de Febrero último sobre aplicación de

dicho Real decreto al Profesorado de los estudios del Magisterio.

3.º Las instancias, acompañadas de las respectivas hojas de servicios, deberán ser elevadas á este Ministerio por conducto de los Rectorados de las Universidades correspondientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la cátedra de Latín del Instituto de Zaragoza, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, 3.000 de entrada y 2.000 por razón de cuatro quinquenios, á D. Luis Parral y Cristóbal, actual Catedrático numerario de igual asignatura en el de Sevilla.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Luis Parral y Cristóbal.

Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras.

Doctor graduado en la de Derecho.

Autor de veintiocho obras de Latín, Filosofía y Ciencias sociales, premiadas tres de las de Latín en Exposiciones, y declaradas obras de la misma asignatura de mérito, previo informe de la Academia.

Catedrático numerario de Latín y Castellano de Institutos en virtud de oposición, con antigüedad de 17 de Octubre de 1877.

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por el Regente de la Calcografía Nacional y con el informe del Negociado de Bellas Artes, ha tenido á bien disponer que se anuncie á oposición entre Ayudantes y meritorios de aquel establecimiento la plaza de Estampador, vacante en el mismo, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas, nombrando al propio tiempo Presidente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y redactar el programa de ellos al Excelentísimo Sr. D. Antonio Muñoz Degraín, Consejero de Instrucción pública y Director de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, y Vocales á los señores D. Bartolomé Maura, Director artístico de la Fábrica nacional de la Moneda y Timbre; D. Angel María de Barcia y Pavón, Jefe de la Sección de Estampas en la Biblioteca Nacional; D. Eugenio de Lemus, Regente de la Calcografía, y D. Tomás Campuzano, Administrador de la misma, que ejercerá las funciones de Secretario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por los Licenciados que han aprobado las asignaturas que constituyen el grupo del Doctorado de su respectiva Facultad, y tienen pendiente la celebración del ejercicio de este último grado, en solicitud de que se demore el plazo para efectuar las oposiciones á premios del Doctorado y que se admita á ellas á todos los graduandos que presenten sus tesis doctorales en el mes corriente de Septiembre, para poder tomar parte en las oposiciones á los premios extraordinarios concedidos con motivo del solemne acto de la jura de S. M., y teniendo en cuenta los informes emitidos por los Decanos de las cinco Facultades y por el Rector de la Universidad Central,

S. M. el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien acceder á lo solicitado en atención á las circunstancias especiales que concurren en este curso por la concesión de premios extraordinarios, disponiendo:

1.º Que por este solo año académico se aplacen hasta el mes de Noviembre próximo las oposiciones á premios del Doctorado; y

2.º Que se admita á estas oposiciones á todos los

graduandos que antes del 30 del corriente Septiembre hayan presentado las Memorias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose omitido en los méritos y servicios de D. Juan Epalza y Guerrero, trasladado por Real orden de 12 del actual á la plaza de Profesor de Dibujo numerario del Instituto de Sevilla, desde la del de Málaga, el año de su ingreso por oposición en el Profesorado;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se haga constar dicha fecha, que fué la de 26 de Abril de 1870, con posesión en 23 de Mayo del mismo año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Industrias, recientemente creada en Vigo, una plaza de Profesor de Alemán,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que de conformidad con el procedimiento general aplicable á la provisión de cátedras de idiomas, se anuncie á concurso entre Profesores numerarios de lengua alemana en otras Escuelas oficiales, y Profesores interinos que por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Junio último tengan reconocido este derecho.

2.º Que en este sentido se considere rectificada la Real orden de 19 de Julio de 1902, en cuya publicación se cometió el error material de decir Profesores de lengua inglesa en vez de alemana.

3.º Que se haga nuevo anuncio de convocatoria concediendo nuevo plazo para la presentación de instancias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Vista una instancia del Director de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, en la que solicita que una vez presentada por la Compañía al Ministerio ó á los Gobernadores de las provincias, relación conforme al modelo de la Real orden de 30 de Abril de 1901 de los aprovechamientos de agua de que está en posesión, se le expidan por las oficinas centrales ó provinciales de Obras públicas certificación en que se haga constar que, según resulta de los respectivos expedientes para la ejecución de obras en las líneas y aprobación de las mismas, desde la fecha en que se exprese se halle instalado y autorizado para la explotación ferroviaria el aprovechamiento de aguas á que se refiere la certificación, consignando el caudal del mismo, y que esas certificaciones basten para la inscripción definitiva de los aprovechamientos referidos:

Considerando que la Real orden de 12 de Marzo de 1901 dispone que para la inscripción definitiva de los aprovechamientos de aguas públicas servirá, no sólo la concesión administrativa, sino cualquier título de derecho civil, y entre ellos especialmente la prescripción, debiendo justificarse en este caso el uso del aprovechamiento por medio de información posesoria:

Considerando que los aprovechamientos de aguas públicas que utilizan las Compañías de ferrocarriles comprendidos en proyecto aprobado por la Administración dentro de las condiciones de cada concesión y recibidas las obras por la División correspondiente, están autorizados debidamente y puede hacerse su ins-

cripción definitiva, para lo cual basta la certificación en que se expresen cumplidos los requisitos indicados:

Considerando que la obtención y presentación de esas certificaciones corresponde á las Compañías interesadas, y no á la Administración:

Considerando que las razones expuestas son aplicables á todas las Compañías,

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien disponer:

1.º Que para la inscripción definitiva de los aprovechamientos de aguas públicas que utilizan las Compañías de ferrocarriles, será bastante la certificación, que deberá expedir la División correspondiente, de que dicho aprovechamiento está comprendido en proyecto de obras aprobado, expresando la fecha en que se instaló y autorizó para la explotación, y el caudal del mismo.

2.º Que las Compañías de ferrocarriles deberán presentar en los respectivos Gobiernos de provincias las certificaciones de que queda hecho mérito.

3.º Que para obtener la inscripción de los aprovechamientos que no se hallen comprendidos en proyectos aprobados por la Administración, y recibidas las obras por la División correspondiente, deberán las Compañías atenerse á las prescripciones de la Real orden de 9 de Marzo de 1902.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1902.

SUÁREZ INCLÁN

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Tarazona se halla vacante, por traslación de D. Francisco Berenguer, una plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril de 1899, y en definitiva por turno de méritos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Zaragoza, según el caso, dentro del plazo de diez ó treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 13 de Septiembre de 1902.—El Subsecretario, P. A., Ramón Cepeda.

En el Juzgado de primera instancia de Algeciras, de ascenso, se halla vacante, por defunción de D. Manuel Torrelo, una plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril de 1899, y en definitiva por traslación entre los Escribanos de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Sevilla, según el caso, dentro del plazo de diez ó treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 13 de Septiembre de 1902.—El Subsecretario, P. A., Ramón Cepeda.

En el Juzgado de primera instancia de Belmonte (Cuenca) se halla vacante, por renuncia de D. Andrés Serra, una plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril de 1899, y en definitiva por turno de antigüedad, de conformidad con lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Albacete, según el caso, dentro del plazo de diez ó treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 13 de Septiembre de 1902.—El Subsecretario, P. A., Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las CASTILLA LA VIEJA, correspondientes al año 1903.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BURGOS

Latitud..... 42° 20' 28" N.
Longitud..... 9° 59' 8" al E. del Observatorio de San Fernando.
14° 49' 5" al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo solar medio del meridiano de Greenwich á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Burgos el año 1903.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise (Ortos) and sun set (Ocasos) in hours and minutes.

Horas de tiempo solar medio de Greenwich á que se verifican las fases de la Luna en Burgos el año 1903.

Enero.
Día 6. Cuarto creciente á 21 horas 57 minutos, en Aries.
Día 13. Luna llena á 14 horas 17 minutos, en Cáncer.
Día 20. Cuarto menguante á 11 horas 49 minutos, en Libra.
Día 28. Luna nueva á 16 horas 39 minutos, en Acuario.
Febrero
Día 5. Cuarto creciente á 10 horas 13 minutos, en Tauro.
Día 12. Luna llena á 0 horas 58 minutos, en Leo.
Día 19. Cuarto menguante á 6 horas 23 minutos, en Escorpio.
Día 27. Luna nueva á 10 horas 20 minutos, en Piscis.
Marzo
Día 6. Cuarto creciente á 19 horas 14 minutos, en Géminis.
Día 13. Luna llena á 12 horas 13 minutos, en Virgo.
Día 21. Cuarto menguante á 2 horas 8 minutos, en Sagitario.
Día 29. Luna nueva á 1 hora 26 minutos, en Aries.
Abril
Día 5. Cuarto creciente á 1 hora 51 minutos, en Cáncer.
Día 12. Luna llena á 0 horas 18 minutos, en Libra.
Día 19. Cuarto menguante á 21 horas 30 minutos, en Capricornio.
Día 27. Luna nueva á 13 horas 31 minutos, en Tauro.
Mayo
Día 4. Cuarto creciente á 7 horas 26 minutos, en Leo.
Día 11. Luna llena á 13 horas 18 minutos, en Escorpio.
Día 19. Cuarto menguante á 15 horas 18 minutos, en Acuario.
Día 26. Luna nueva á 22 horas 50 minutos, en Géminis.
Junio
Día 2. Cuarto creciente á 13 horas 24 minutos, en Virgo.
Día 10. Luna llena á 3 horas 8 minutos, en Sagitario.
Día 18. Cuarto menguante á 6 horas 44 minutos, en Piscis.
Día 25. Luna nueva á 6 horas 11 minutos, en Cáncer.
Julio
Día 1. Cuarto creciente á 21 horas 2 minutos, en Libra.
Día 9. Luna llena á 17 horas 43 minutos, en Capricornio.

Día 17. Cuarto menguante á 19 horas 24 minutos, en Aries.
Día 24. Luna nueva á 12 horas 46 minutos, en Leo.
Día 31. Cuarto creciente á 7 horas 15 minutos, en Escorpio.
Agosto
Día 8. Luna llena á 8 horas 54 minutos, en Acuario.
Día 16. Cuarto menguante á 5 horas 23 minutos, en Tauro.
Día 22. Luna nueva á 19 horas 51 minutos, en Leo.
Día 29. Cuarto creciente á 20 horas 34 minutos, en Sagitario.
Septiembre
Día 7. Luna llena á 0 horas 20 minutos, en Piscis.
Día 14. Cuarto menguante á 13 horas 14 minutos, en Géminis.
Día 21. Luna nueva á 4 horas 31 minutos, en Virgo.
Día 28. Cuarto creciente á 13 horas 8 minutos, en Capricornio.
Octubre
Día 6. Luna llena á 15 horas 24 minutos, en Aries.
Día 13. Cuarto menguante á 19 horas 57 minutos, en Cáncer.
Día 20. Luna nueva á 15 horas 30 minutos, en Libra.
Día 28. Cuarto creciente á 8 horas 33 minutos, en Acuario.
Noviembre
Día 5. Luna llena á 5 horas 27 minutos, en Tauro.
Día 12. Cuarto menguante á 2 horas 46 minutos, en Leo.
Día 19. Luna nueva á 5 horas 10 minutos, en Escorpio.
Día 27. Cuarto creciente á 5 horas 37 minutos, en Piscis.
Diciembre
Día 4. Luna llena á 18 horas 13 minutos, en Géminis.
Día 11. Cuarto menguante á 10 horas 53 minutos, en Virgo.
Día 18. Luna nueva á 21 horas 26 minutos, en Sagitario.
Día 27. Cuarto creciente á 2 horas 23 minutos, en Aries.
ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 21 de Marzo, Sol en Aries.—Primavera.
Día 21 de Abril, Sol en Tauro.
Día 22 de Mayo, Sol en Géminis.

Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.—Estdo.
Día 24 de Julio, Sol en Leo.—Cauticula.
Día 24 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 24 de Septiembre, Sol en Libra.—Otoño.
Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 23 de Diciembre, Sol en Capricornio.—Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo á 19 horas 15 minutos.
El Estdo, el 22 de Junio á 15 horas 5 minutos.
El Otoño, el 24 de Septiembre á 5 horas 44 minutos.
El Invierno, el 23 de Diciembre á 0 horas 21 minutos.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Marzo 28.

Eclipse anular de Sol, INVISIBLE en Burgos.
El eclipse principia, en la Tierra, á 10 horas 44'6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 109° 24' al E. de San Fernando y latitud 15° 12' N.
El eclipse central principia, en la Tierra, á 12 horas 10'4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 86° 21' al E. de San Fernando y latitud 39° 51' N.
El eclipse central á mediodía sucede á 13 horas 40'4, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 156° 13' al E. de San Fernando y latitud 65° 6' N.
El eclipse central termina, en la Tierra, á 14 horas 10'7, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 110° 48' al O. de San Fernando y latitud 74° 59' N.
El eclipse termina, en la Tierra, á 15 horas 36'5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 139° 22' al O. de San Fernando, y latitud 50° 31' N.
Este eclipse es visible en una pequeña parte de Europa y de la América Septentrional, en gran parte de Asia, en el Estrecho de Behring y en parte de los Océanos Indico y Pacífico y del Mar Polar Artico.

Abril 11-12.

Eclipse parcial de Luna, VISIBLE en Burgos.

Principio del eclipse, á 22 horas 35 minutos del día 11.
Medio del eclipse, á 0 horas 13 minutos del día 12.
Fin del eclipse, á 1 hora 51 minutos del ídem.

El principio de este eclipse es visible en Europa, en gran parte de Asia, en Africa, en una pequeña parte de la América Septentrional y en casi toda la Meridional, en casi todo el Océano Atlántico, en el Indico, en una pequeña parte del Pacífico, en el Mar Mediterráneo y en parte de los Mares Polares.

El fin de este eclipse es visible en casi toda Europa, en parte de Asia, en Africa, en parte de la América Septentrional y en toda la Meridional, en el Océano Atlántico, en parte del Indico y Pacífico, en el Mar Mediterráneo y en parte de los Mares Polares.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0'988; tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 45° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 78° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

Septiembre 20.

Eclipse total de Sol, INVISIBLE en Burgos.

El eclipse principia, en la Tierra, á 14 horas 3'2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 57° 58' al E. de San Fernando y latitud 17° 57' S.

El eclipse central principia, en la Tierra, á 15 horas 28'9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 37° 23' al E. de San Fernando y latitud 46° 20' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 16 horas 45'6, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 106° 59' al E. de San Fernando y latitud 69° 43' S.

El eclipse central termina, en la Tierra, á 17 horas 1'3, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 175° 6' al O. de San Fernando y latitud 81° 48' S.

El eclipse termina, en la Tierra, á 18 horas 27'0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 170° 1' al E. de San Fernando y latitud 53° 42' S.

Este eclipse es visible en parte de Africa, en una pequeña parte de la Australia y en parte de los Océanos Indico y Pacífico y del Mar Polar Antártico.

Octubre 6.

Eclipse parcial de Luna, INVISIBLE en Burgos.

Principio del eclipse, á 13 horas 41 minutos.
Medio del eclipse, á 15 horas 18 minutos.
Fin del eclipse, á 16 horas 54 minutos.

El principio de este eclipse es visible en una pequeña parte de Europa, en gran parte de Asia, en parte de la América Septentrional, en la Australia, en el Estrecho de Behring, en gran parte de los Océanos Indico y Pacífico y en parte de los Mares Polares.

El fin de este eclipse es visible en gran parte de Europa, en Asia, en parte de Africa, en una pequeña parte de la América Septentrional, en la Australia, en el Estrecho de Behring, en el Océano Indico, en gran parte del Pacífico y en parte del Mar Mediterráneo y de los Mares Polares.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0'864; tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta, que dista 41° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta, que dista 75° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

AVISO A LOS NAVEGANTES**Dirección de Hidrografía.**

GRUPO 113.—5 DE SEPTIEMBRE DE 1902

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE**Canadá.**

Río de San Lorenzo.—Port Saint-Francis.—Luz.

(Noticia to Mariners, núm. 60/222. Oitawa, 1902.)

Núm. 577, 1902.—La luz provisional que había reemplazado la posterior de enfilación en Port-Saint-Francis, en la orilla S. del río de San Lorenzo, en el extremo del lago San Pedro, se ha apagado.

Esta luz debe de haberse reemplazado, á partir del 21 de Junio de 1902, por la luz *fija blanca* visible á 11 millas y elevada 11 metros sobre el nivel de las aguas del río.

El faro que reemplaza la torre de madera construída en Septiembre de 1901 consiste en una torre metálica cuadrada, clara, en forma de tronco de pirámide, sobre la que va una linterna cuadrada de hierro.

La altura en la torre de la base á la parte más alta es de 9,4 metros.

Esta torre constituye de día una excelente marca, un blanco formado por madera se ha colocado á media altura sobre el lado de la torre que da frente al río.

La torre metálica está pintada de oscuro, menos la parte superior, que lo está de blanco.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 34.

MAR MEDITERRANEO**Francia (costa S.)**

(Dirección des Phares et Balises. 18 Acut, 1902.)

Núm. 578, 1902.—El día 15 de Septiembre de 1902 empezará á ponerse en servicio el alumbrado del puerto de Cette después de haberse modificado:

1.º La luz fija blanca del faro del muelle de Saint-Louis se reemplazará por una luz de 3 sectores (2 sectores blancos y uno rojo) y 3 eclipses cada 18 segundos (eclipse, un segundo; luz, 3 segundos; eclipse, un segundo; luz, 3 segundos; eclipse, un segundo; luz, 9 segundos; total, 18 segundos).

Esta luz se verá en las direcciones siguientes:

Blanca desde la costa hasta el N. 86° E.; roja desde el N. 86° E. al S. 14° W. (108°), sector que cubre el rompeolas. Blanca del S. 14° W. al S. 54° 30' W. (40° 30'), y se verá oscura del S. 54° 30' W. al S. 70° 30' W. (16°).

La potencia luminosa de la luz será de 120 becs Carcel en los sectores blancos y de 24 becs Carcel en el sector rojo.

Los alcances luminosos respectivos serán de 18 y 12 millas en tiempo mediano.

La altura del foco luminoso será de 32 metros.

Antes del 15 de Septiembre podrá funcionar como ensayo la citada luz.

2.º En la misma fecha, la luz de eclipses regulares con sector blanco y rojo de la Verrerie se apagará.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 24.

Italia (costa W.)

Puerto de Salerno.—Boya luminosa.

(Aviso ai Naviganti, núm. 145/171. Génés, 1902.)

Núm. 579, 1902.—La boya luminosa fondeada á 50 metros próximamente de la cabeza del muelle exterior de Salerno, cuya luz provisionalmente se había apagado, se ha vuelto á encender.

Cuaderno de faros, núm. 1, pág. 80.

Puerto de Savona.—Marca de noche de los trabajos que se están haciendo.

(Aviso ai Naviganti, núm. 145/170. Génés, 1902.)

Núm. 580, 1902.—El sector oscuro de la luz fija verde encendida en el extremo del muelle á la derecha entrando en el puerto de Savona, se ha aumentado: su límite N. se ha ampliado hasta el N. 83° W. Este sector oscuro comprendido por el N. 83° W. y el N. 5° W. (78°) cubre totalmente la zona peligrosa que comprende los trabajos que se hacen para la prolongación y ensanchamiento del contramuelle.

Entrando en el puerto debe de tenerse presente que la luz roja encendida en la antigua cabeza del contramuelle queda muy adentro de la zona peligrosa.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 60.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA**Y BELLAS ARTES****Subsecretaría.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor numerario de Alemán, vacante en la Escuela superior de Industrias de Vigo y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

A este concurso sólo podrán acudir los que sean ó hayan sido Profesores numerarios de lengua alemana en Escuelas de Comercio ó en otros establecimientos docentes oficiales y los Profesores interinos que por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Junio último tengan reconocido este derecho.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convinga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes en que haya enseñanzas de idiomas, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Septiembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Calcografía Nacional una plaza de Estampador, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre los Ayudantes y meritorios de dicho establecimiento.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Subsecretaría, en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 15 de Septiembre de 1902.—El Subsecretario, Federico Requejo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO**Y OBRAS PÚBLICAS****Junta administradora de la Bolsa de Madrid.**

Décimoquarto sorteo de amortización de obligaciones de primera serie.

En cumplimiento del art. 3.º de la ley de 8 de Julio de 1892, esta Junta celebra el décimoquarto sorteo de amor-

tización de obligaciones de la nueva Bolsa de Madrid, primera serie, el día 20 del corriente, á las once de la mañana, en su salón de actos, en la planta baja de dicho edificio.

Se amortizarán 30 obligaciones de las 1.420 que existen en circulación, las que dejarán de devengar intereses desde el 1.º de Octubre próximo.

El acto tendrá lugar ante una Comisión de la Junta, con asistencia de Notario público, incluyendo en un globo 142 bolas, cuya numeración representará las correspondientes decenas de las 1.420 obligaciones, y extrayendo tres bolas, que determinarán las 30 obligaciones que han de quedar amortizadas.

Las bolas extraídas se expondrán al público, y se anunciará en la GACETA DE MADRID la numeración de las respectivas obligaciones.

Madrid 15 de Septiembre de 1902.—V.º B.º—El Presidente, Maximino de la Peña.—El Secretario, Adolfo Aguilera.

X—1996

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Gobierno civil de la provincia de Córdoba.****Sección de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 5 del corriente mes, este Gobierno civil ha señalado el día 25 de Octubre próximo, á las quince, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de tercer orden de Ecija á Montilla por La Rambla durante los años 1902 1903 y 1904, cuyo presupuesto de contrata es de 7.779'06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliegos de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle Madera Alta, núm. 5, duplicado, donde se halla de manifiesto el proyecto, con el pliego de condiciones facultativas y el de las particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose estrictamente al modelo que se inserta á continuación, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, y únicamente entre sus autores, á una segunda licitación abierta, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, y no bajando las restantes de 10 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

Córdoba 13 de Septiembre de 1902.—El Gobernador, R. Muñiz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobernador civil de la provincia de Córdoba con fecha de de Septiembre último, relativo á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Ecija á Montilla por La Rambla, y de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspondiente proyecto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

99—S

Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 29

de Agosto de 1896, con los números 430 de entrada y 1.977 de registro, correspondientes al constituido por 2 000 pesetas a favor de D. Pedro Catusas Ferrer, en calidad de fianza para garantizar las responsabilidades de quintas de su hijo D. Pedro, y á disposición del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército, se previene á la persona en cuyo po-

der se halle que lo presente en esta Intervención de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no tenga lugar pago alguno del referido depósito sino á dicho Sr. Catusas, quedando el expresado resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE

MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia sin haberlo presentado, en armonía con lo que dispone el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Barcelona 9 de Septiembre de 1902.—El Interventor de Hacienda, J. Ruiz. X-2004

Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona.

PRIMER TRIMESTRE DE 1902

Contribución rústica.

D. José Pueyo Dueso, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 29 de Marzo último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no ver fíjarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Número de recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
162	Lorenzo Also Comes	Tortosa	2'03
3 8	Francisca Andreu Sabaté	Idem	1'62
375	Ramón Arcan Carles	Idem	1'50
488	Francisca Baiges Castellá	Idem	2'40
579	Ramón Baulú Videllet	Idem	1'74
757	Rafael Bertomeu Tomás	Idem	3'07
935	Teresa Bosch Farnós	Idem	1'97
942	Agustina Brianzó Calduch	Idem	3'36
1.023	H. Felipe Calderó	Idem	1'50
1.038	Francisca Calvet	Idem	3'82
1.190	Josefa Carles Enrich	Idem	1'97
1.218	Antonio Casado Santapau	Idem	1'50
1.221	Francisco Casadó Sales	Idem	1'50
1.229	Tomás Casadó Zaragoza	Idem	1'97
1.313	Tomás Casanova Tomás	Idem	1'50
1.604	Juan Colomines Galabert	Idem	1'85
1.907	Joaquín Domenech Salvadó	Idem	1'62
2.022	Teresa Escorihuela Carcelle y otros	Idem	3'47
2 239	Salvador Faigos Barberá	Idem	1'50
2 509	Francisco de Francisco Forés Ginovart	Idem	1'50
2 718	Tomás Gras Barberá	Idem	2'89
2 735	Francisco Gendre Borrás	Idem	2 20
2 887	Ramón Grau Fontanet	Idem	2 66
3 185	Francisco Martínez Juan	Idem	1'50
3 207	Juan Martínez Cugat y otros	Idem	2 08
3 254	Cinta Mas Sabastia	Idem	1'50
3 309	Cinta Masip Benet	Idem	1'91
3 440	Viuda de Manuel Monllao Ferrando	Idem	2'49
3 558	Viuda de Francisco Murria Tafalla	Idem	2 78
3 690	Jaime Panisello Tomás	Idem	1'50
3 727	Salvador Panisello Ferré	Idem	1'50
4 001	Angela Querol Monteso	Idem	8'80
4 095	Agustín Roca Forés	Idem	1'50
4 139	Pedro Roca Amaré	Idem	1'50
4 368	Manuel Sales Borsá	Idem	2 55
4 719	Juan Tomás Viñes	Idem	1'50
4 856	Jose Ventura Prades	Idem	4'46
4 869	Cayetano Verge Pujol	Idem	1'62
4 918	Cinta de Ramón Videlle Ferré	Idem	4'92
4 978	Manuel Voltes Moragrega	Idem	1'40
5 194	H. Francisco Bellanú Jimeno	Aldover	28'25
5 213	Josefa Blanch Murria	San Jorge	5 02
5 214	José Blanch Curto, alias Cupido	Cherta	2 59
5 242	Pilar Borja, viuda de Fábregas	Valencia	11'88
5 280	Tomás Cabet Forés	Roquetas	8 05
5 385	Juan Culvi Botey	Badalona	6 70
5 391	Salvador Culvi Forcadell	Ampesta	14'30
5 401	Viuda de Jaime Curto Cid	Roquetas	2'47
5 402	Joaquín Curto Buera	Idem	3'32
5 413	Isidro Chavarria Talaru	Idem	2'53
5 445	Viuda de Salvador Enrich	Aldover	2'25
5 452	Rafael Escudé Boldó	Tivenys	7'26
5 580	José Fenollosa Roig	Ampesta	2'81
5 583	Ramona Fenollosa Roselló	Santa Bárbara	1'86
5 585	Mariana Forné Pons	Altara	2'36
5 571	Agustín García Gasparín	Ampesta	4'62
5 652	José Jesús Ferré	Santa Bárbara	5'52
5 681	Bias Liavéria Bartrun	Tivenys	2'47
5 688	Agustín Llombart Ferré	Santa Bárbara	5 40
5 727	Juan Marro Tafalla	Roquetas	2'47
5 741	Ignacio Masip Montserrat	Idem	5'07
5 742	José Masip Montserrat	Idem	4
5 743	Viuda de Pedro Masip Bala	Idem	8'10
5 756	Cayetano Menos	Barcelona	1'92
5 771	Ramón Moles Torres	Zaragoza	8'27
5 837	Viuda de Tomás Pedret Matí	Santa Bárbara	2'82
5 839	Francisco Pegueroles Pegueroles	Aldover	1'58
5 839	Juan Bautista Pons Pegueroles	Idem	7'71
5 930	Domingo Querol Cid	Santa Bárbara	2'14
5 948	José Rives Ropérez	Roquetas	1'86
5 930	José Roig Brengué	Idem	5 36
5 933	Juan Roig Accensi	Masdenverge	2'14
5 998	José Rovira	Montblanch	2'47
6 002	María Rullo Subirats	Roquetas	2 76
6 018	José Sanaran Bonavida	San Martín de Provensals	2'31
6 037	Francisco Sentis Laboria	Barcelona	11'03
6 061	Lino Solé Garrigosa	Idem	4'23
6 122	Juan Vallis Anguera	Roquetas	3 89
6 178	Condesa de Vall Cabra	Barcelona	174'26

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los oportunos efectos.

Tortosa 7 de Agosto de 1902.—José Pueyo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Albalejo. 4737—M

Arriendo de Contribuciones de la provincia de Murcia.

ZONA 2.ª — CIUDAD DE CARTAGENA

Contribución urbana.

D. Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador de la zona de esta ciudad.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que los representen, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 23 del actual he dictado la siguiente

Providencia.—Visto este expediente de apremio, y resultando que, á excepción del contribuyente incluido en la precedente relación, ninguno de los restantes que constan en la relación de primer grado ha satisfecho sus respectivos descubiertos, á pesar de los edictos publicados, cuyos justificantes quedan unidos á este diligenciado; de conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el apremio de segundo grado, ó sea un nuevo recargo del 10 por 100 sobre el débito principal.

Notifíquese esta providencia á los interesados; advirtiéndoles que si no satisfacen sus descubiertos en el plazo de veinticuatro horas se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
16.124	José Abellán Gil	Madrid	78'22
16.127	Cándido Aguera Conesa	Barcelona	1'56
16.143	Antonio Blanca Madrid	Madrid	1'94
16.257	Juan Delgado O'iva	Barcelona	14'82
16.269	Teresa Egea Heredia	Valencia	3'55
16 209	Ignacio Figueras	Madrid	1'51
16 295	El mismo	»	1'51
16 299	El mismo	»	1'50
16 303	El mismo	»	1'50
16 306	El mismo	»	1'51
16 636	Antonio Martínez Martínez	»	12 09
16 892	Francisco Romero	Filipinas	5'16
16 940	María Saturnina Sánchez	Valencia	3'71
16 222	Manuel Canales Agosto	Orihuela	2'58
16 273 al 343	Ignacio Figueras Mendieta	Madrid	81'13
»	El mismo	»	21'37
16 345	Eorrique Fernández Iturralde	»	0'63
16 442 y 43	José Jiménez	Alicante	2'57
16 618 al 28	Luis Lajara	»	12'97

Cartagena 31 de Julio de 1902.—F. Ferrándiz.

4595—M

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Valencia.

ÚNICA ZONA DE GANDÍA.—TÉRMINO MUNICIPAL DE OLIVA.

Contribución territorial. — Año de 1901 y anteriores.

D. Carlos Román Mazparrota, Recaudador suballerno de Hacienda en la expresada zona. Hago saber que en el expediente que instruyo contra Doña María Miñana García, vecina de esta población, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 7 del actual la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho Doña María Miñana García sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del actual, y hora de las once, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en los diarios oficiales, por ignorado domicilio de la deudora, para que surta los efectos de la notificación en forma.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas. — Pesetas.	CLASE, CABIDA Y SITUACIÓN DE LA FINCA	Capitalización de las mismas. — Pesetas.	Cargas que gravan los inmuebles.	Valor para la subasta. — Pesetas.
150	Una casa habitación en este término municipal y calle de la Virgen del Carmen, que linda por la derecha, entrando, con otra de la viuda de Vicente Muñinos; izquierda, Carmelo Cardona, y espaldas, Antonio Jordá.	300	Ninguna.	300

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en donde proceda.

Oliva á 9 de Junio de 1902.—Carlos Román.

3913—M

negro, ojos idem, nariz regular, barba poblada, color trigueño.

Santa Cruz de Tenerife 26 de Agosto de 1902.—Juan Martín Dehesa. 5124—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALICANTE

D. José Amorós Herrero, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, Juez instructor del expediente seguido por deserción contra el soldado de la cuarta compañía del expresado Cuerpo Bernabé Flores Quesada.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la cuarta compañía del segundo batallón de este regimiento Bernabé Flores Quesada, hijo de Diego y de Josefa, natural de Aguilas, provincia de Murcia y vecindado en Orán, de oficio jornalero y de un metro 617 milímetros, cuyas señas personales no constan en la filiación, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Bernabé Flores Quesada, y en caso de ser hallado lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este regimiento, sito en el cuartel de San Francisco y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alicante á 8 de Septiembre de 1902.—José Amorós. 5099—M

BARCELONA

D. Juan Ricart Masich, primer Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor nombrado para diligenciar un exhorto, en el cabo que fué del batallón de la Unión Peninsular, núm. 2, Julio Domínguez Revollar.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado Julio Domínguez Revollar, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I, con el fin de prestar declaración.

Dada en Barcelona á 5 de Septiembre de 1902.—Juan Ricart. 5100—M

D. Julián Ricardo Camos y Mijares, Capitán de la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor de la causa seguida contra el paisano Juan Nogués Bonapsira y otros, por haber tomado parte en la huelga de Febrero último en esta capital.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Juan Nogués Bonapsira, Francisco Serrano Pons y Juan Miguel Comas, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Lauria (oficinas de la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60), á fin de enterarles de la providencia recaída en la causa que se le sigue; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 5 de Septiembre de 1902.—Julián Ricardo Camos. 5101—M

D. Ernesto Alvarez de Meca, Capitán de Infantería y Juez instructor de la sumaria instruida á los paisanos Isidro Castany Visa y Francisca Ayular Sales, consortes, por insulto de palabra á fuerza de policía.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los mencionados individuos, que se hallaban en libertad provisional, y por haber cambiado de domicilio se ignora su paradero, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de la calle Cerilla, oficinas de la zona núm. 60, con el fin de notificarles la resolución recaída en la mencionada sumaria; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 9 de Septiembre de 1902.—Ernesto Alvarez de Meca. 5128—M

CÁDIZ

D. José Moreno Duarte, segundo Teniente del regimiento Infantería de Alava, núm. 56, Juez instructor del procedimiento seguido por la falta grave de segunda deserción contra el soldado de este regimiento José Romero Parrado.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado José Romero Parrado, hijo de Francisco y de Francisca, de oficio alfarero, de veintidós años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco, frente ancha, aire bueno y producción buena, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Elena, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en Cádiz, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Cádiz á 4 de Septiembre de 1902.—José Moreno Duarte. 5091—M

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado que fué del segundo batallón del regimiento Infantería de la Habana, núm. 76, Francisco Jorge García, é ignorándose el punto de su residencia, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue á noticias del interesado este llamamiento, insertese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 6 de Septiembre de 1902.—El Secretario, Estanislao Navarro.—V.º B.º—El Juez instructor, Enrique Cortés. 5117—M

FERROL

D. José Rodríguez Membiola, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la sumaria que se formó contra Juan López Hidalgo como presunto desertor de marinería, habiéndose averiguado después que su verdadero nombre es Juan Antonio Expósito.

Dispuesto por la superior Autoridad de este Departamento se le notifique el resultado de la expresada sumaria, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado de instrucción, 6 en el regimiento de San Marcial, de guarnición en Burgos, de donde desertó, según antecedentes que obran en la sumaria, al objeto indicado de notificación.

Ferrol 9 de Septiembre de 1902.—José Rodríguez.—Por mandato del Sr. Juez, Francisco Oanes. 5132—M

D. José Suances y Calvo, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Luciano López y López, natural de Rades término municipal de Ares, provincia de la Coruña, hijo de Leonardo y de Andrea, inscrito disponible de este trozo y brigada, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina con el fin de ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en la convocatoria dispuesta en 30 de Mayo último por la Superioridad del Departamento; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 10 de Septiembre de 1902.—V.º B.º—José Suances. Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. 5092—M

D. José Suances y Calvo, Teniente de navío de la Armada, y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Arturo Carballo González, natural de Maniños, término municipal de Fene, provincia de la Coruña, hijo de Andrés y de Elisa, inscrito disponible de este trozo y brigada, para que en el término de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada por haber sido comprendido en la convocatoria dispuesta por la Superioridad en 30 de Mayo último; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 11 de Septiembre de 1902.—V.º B.º—José Suances.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. 5105—M

GIJÓN

D. Julio Bertrand y Gasset, segundo Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente en averiguación del paradero del soldado que fué de este regimiento Juan Alonso Alonso.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, así como á cuantas personas tengan noticia de su paradero, para que en el plazo de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, manifiesten á este Juzgado el punto de su residencia en la actualidad.

Dado en Gijón á 5 de Septiembre de 1902.—Julio Bertrand. 5094—M

LUGO

D. Javier González-Moro y Pardo, Capitán de la zona de reclutamiento de Lugo y Juez instructor del expediente testifical de pobreza instruido á favor de José Díaz Ramírez y su esposa Antonia del Río Losada, padres del soldado Balbino Díaz y Río, reservista del reemplazo de 1891.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, para que en cumplimiento al artículo 386 del Código de Justicia militar citen y emplacen á José Díaz Río, hijo y hermano respectivamente de los ya arriba citados, cuyo individuo se halla en la actualidad ciego y ambulante con un violín implorando la caridad pública, á fin de que comparezca en esta ciudad y Juzgado, sito Cárcel vieja, y de hallarse imposibilitado para hacerlo, manifestar el punto donde se encuentra para cumplimentar una diligencia.

Y para debido conocimiento, insertese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Lugo 13 de Septiembre de 1902.—Javier González-Moro. 5120—M

MADRID

D. José Ibáñez García, segundo Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Manuel Helguera González, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Manuel Helguera González, soldado del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, hijo de José y de María, natural de Baeza, vecindado en Sestao (Vizcaya), de veintidós años y ocho meses de edad, cuyas señas se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de Vizcaya, comparezca en el cuartel de la Montaña (Madrid), donde se aloja este batallón, y á mi disposición, para responder á los cargos que se le hacen por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Helguera González, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel y punto antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 9 de Septiembre de 1902.—José Ibáñez. Por su mandato, el sargento Secretario, Buenaventura Alegría Ezcurra. 5133—M

D. Ramón Seoane Barco, Capitán Ayudante del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor de un exhorto é interrogatorio procedente de la plaza de Avila, dimanante de la causa que se sigue por disposición de la Autoridad judicial de esta región, en averiguación de los motivos de la herida grave de bala causada al paisano José Real Fernández por el guardia civil de segunda Baltasar Vicente Hernández.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Doña Eugenia Fernández, madre del paisano herido José Real Fernández, natural de Plasencia (Cáceres), de donde se trasladó á esta Corte paso de Areneros, núm. 42, en 1.º de Agosto de este año, únicos datos que se pueden aportar, para que en el término de ocho días, á contar desde la fecha de su inserción, se presente en este Juzgado militar, cuartel de los Docks, en el local que ocupa el regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, á fin de prestar declaración relativa á la expresada causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca de la citada testigo, para su inmediata presentación en este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Madrid 13 de Septiembre de 1902.—V.º B.º—El Capitán, Juez instructor, Ramón Seoane.—El sargento Secretario, Enrique Vázquez. 5098—M

MANRESA

D. Cástor Calviño Sabucedo, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este batallón José Riera Mas por la falta grave de segunda deserción.

Llamo, cito y emplazo á José Riera Mas, hijo de José Riera y de María Mas, natural de San Fructuoso, provincia de Barcelona, soltero, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espacios, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de banderas del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, sito en el cuartel del Carmen de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Riera Mas, y en caso de ser habido sea conducido al cuartel del Carmen de Manresa, y á mi disposición, por tenerle así acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 4 de Septiembre de 1902.—Cástor Calviño. 5102—M

REUS

D. Enrique Udaeta Cárdenas, primer Teniente, Ayudante del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Jenaro de los Dolores por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, de oficio ó profesión labrador, estatura un metro 608 milímetros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de Reus, en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Reus á 6 de Septiembre de 1902.—Enrique Udaeta. 5110—M

SEVILLA

D. Luis López y Ortiz de Saracho, segundo Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, Juez instructor del procedimiento seguido por la falta de deserción contra el soldado del expresado Cuerpo Juan Pedro Rodríguez Moreno.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Juan Pedro Rodríguez Moreno, hijo de Manuel y de Luisa, natural de Puebla de Don Fadrique, provincia de Granada, de oficio esquilador, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, su frente pequeña, señas particulares hoyoso de viruelas y cicatrices en el cuello, para que en el término y dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la plaza de Sevilla, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Sevilla á 7 de Septiembre de 1902.—Luis López. 5125—M

VALLADOLID

D. Felipe Tunoll Mauro, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de instrucción de esta Capitanía general de Castilla la Vieja.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Amadeo Muyo Carro, soldado que fué en el sexto regimiento montado de Artillería, de guarnición en esta plaza, y que al concederle licencia ilimitada fué á fijar su residencia á San Esteban de Gormaz (Soria), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en la calle del Regalado, número 12, piso tercero derecha, y en caso de no poder veri-

ficarlo haga su presentación á las Autoridades del punto donde se encuentre, á fin de que poniendo éstas en conocimiento de este Juzgado el sitio donde se halle, pueda prestar delaración en procedimiento previo que se instruye; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día, y de no hacerlo se le seguirán en su caso los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, que en caso de saber el paradero de dicho individuo lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los fines antes indicados.

Dado en Valladolid á 6 de Septiembre de 1902.—Felipe Tunoll. 5112—M

VIGO

D. Balbino Vázquez Castellanos, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple se sigue contra el soldado de dicho Cuerpo Rafael Rodríguez.

Habiendo dejado de comparecer á la concentración dispuesta para el 1.º de Febrero próximo pasado en la zona de Orense el recluta del reemplazo de 1901 Rafael Rodríguez, hijo de Encarnación, natural y vecino de Bergaras, Ayuntamiento de Gomezedo, provincia de Orense, de oficio labrador, soltero, de veintidós años de edad, á quien de orden superior me hallo siguiendo expediente por la falta grave de primera deserción simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido Rafael Rodríguez para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en las oficinas de este regimiento en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense.

Vigo 8 de Septiembre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Balbino Vázquez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Francisco Serén y Villamor. 5126—M

ZARAGOZA

D. Mateo Trillo García, primer Teniente de Infantería, Juez instructor del regimiento Infantería de Gerona, número 22, en averiguación del paradero del soldado desertor Santiago Ariella Artigas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santiago Ariella Artigas, natural de Losera, en esta provincia, hijo de Rafael y de Javiera, de veintidós años de edad, de oficio labrador, y de un metro 550 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Santiago Ariella Artigas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 5 de Septiembre de 1902.—Mateo Trillo. 5113—M

D. Mateo Trillo García, primer Teniente de Infantería, Juez instructor del regimiento de Gerona, núm. 22, en averiguación del paradero del soldado desertor José Echeverri López.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Echeverri López, natural de Libarrens (Francia), provincia de Bajos Pirineos, vecindado en Artieda, en esta provincia, hijo de José y de Joaquina, de veintidós años de edad, de oficio labrador y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Echeverri López, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zaragoza 5 de Septiembre de 1902.—Mateo Trillo. 5114—M

Juzgados de primera instancia.

ALBERIQUE

D. Vicente Poveda Calpe, Juez municipal de esta villa de Alberique, regente el de instrucción de la misma y su partido por ausencia legal del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un individuo llamado Gregorio, cuyos apellidos se ignoran, de diez y ocho años de edad, soltero, labrador, de estatura regular, fornido, muy picado de viruelas y que habla castellano, creyendo que es natural de Yacía y vecino de Oliva, y que viste al estilo de los labradores del país, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el periódico oficial que últimamente lo realizare, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre robo de dinero y prendas de ropa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar, deslucándole rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de cualquier orden que sean, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho Gregorio, y en su caso ordenar su conducción á las cárceles de este partido judicial á mi disposición; por estar decretada su prisión.

Dado en Alberique á 10 de Septiembre de 1902.—Vicente Poveda.—Por su mandato, Paulino Tudó. J—5943

ALMODÓVAR

D. Juan Bonilla y Goizueta, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Dominga Gil García, quinquillera, y á María Gallardo Robás, ambas vecinas que fueron de Puertollano, de cuya villa se trasladaron hace tiempo, la primera no se sabe dónde, y la segunda, en unión de su familia, á Peñarroya, Pueblo Nuevo del Terrible ó Córdoba, ignorándose el paradero actual de una y otra, como también otras circunstancias, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de ocho días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, con el fin de ser reducidas á prisión en la cárcel de este partido, según está acordado en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Ciudad Real, procedente de la causa seguida en este Juzgado por el delito de sedición, en la cual fueron procesadas juntamente con otros muchos vecinos de Puertollano; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichas procesadas, poniéndolas, si fueren habidas, á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Almodóvar del Campo á 13 de Septiembre de 1902. Juan Bonilla.—Por su mandato, José Angel Girau. J—5844

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, verificado la noche del 31 de Agosto último del término de Villamartin, junto al río Guadalete, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por las que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera á 9 de Septiembre de 1902.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandato, por Gil, Manuel Rodríguez. J—5844

Señas.

Un burro rucio, cerrado, sin hierro, de alzada regular, sin otra señal particular que la de tener los testículos muy descolgados.

Otro burro rucio, de buena alzada, cerrado y herrado en la cadera izquierda con el que figura un corazón. J—5923

ARCHIDONA

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de Manuel Medrano, vecino de Granada, el cual habita en una casa inmediata al río Genil, de dicha capital; y de Manuel Antonio, expósito, vecino de Málaga, habitante en la calle de la Puente, de dicha capital, de treinta años de edad, estatura baja, hoyoso de viruelas, con bigote y con un lunar negro en la ceja derecha, poniéndolos caso de ser capturados á mi disposición en la cárcel de esta cabeza de partido.

Dado en Archidona á 4 de Septiembre de 1902.—Federico Freüller.—Por su mandato, Enrique Baena. J—5924

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Jiménez Martín, vecino de Jerez de la Frontera, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Cádiz, comparezca ante este Juzgado al objeto de entregarle una yegua con rastra de mulo que le fueron ocupadas en Villanueva de Tapias, y de las que ha acreditado su legítima adquisición, y si no lo verifica le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Archidona á 11 de Septiembre de 1902.—Federico Freüller.—Por su mandato y por mi compañero Sr. Peña, Enrique Baeza. J—5925

ÁVILA

D. Eduardo de León y Ramos, Juez instructor de este partido de Avila.

Por la presente se exhorta á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades necesarias, de Venancio Martín Cristóbal, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, vecino de Maello, en virtud á haberse decretado su prisión en el sumario que contra el mismo instruyo por el delito de atentado á un agente de la Autoridad.

Dado en Avila á 13 de Septiembre de 1902.—Eduardo de León.—El Escribano, Antonio Fulgencio Juárez. J—5945

AZPEITIA

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Hago saber que por el presente edicto se llama á D. Octavio Sarrán y Bonar, que el día 18 de Agosto último se hospedó en la casa de Doña Josefa Gárate Alcibar, calle de la Cruz, número 7, de la villa de Deva, y que en la percha de la sala de dicha habitación dejó una americana de alpaca negra mate, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento en la causa núm. 34/1902, que se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Azpeitia á 12 de Septiembre de 1902.—Ramón Vilariño.—De su orden, Vicente Rueda. J—5946

BARCELONA—NORTE

En el expediente sobre declaración de ausencia de D. Antonio Puigjaner y Fernández promovido por Doña Encarnación Domingo obra el auto que dice así:

«Barcelona 3 de Julio de 1900:
Resultando que el Procurador D. José María Martí, en

nombre de Doña Encarnación Domingo, con escrito de 4 de Abril último, expuso: que á mediados de Julio de 1895 se ausentó del domicilio conyugal D. Antonio Puigjaner y Fernández, esposo de Doña Encarnación Domingo, sin que ésta haya tenido noticia alguna acerca de su paradero; que en 27 de Noviembre de 1895, Doña Encarnación Domingo otorgó, sin el consentimiento de su esposo, escritura pública de inventario de los bienes que al morir dejó su señora madre, y de renta perpetua de la parte que de los mismos le correspondía á su hermano D. Luis Domingo, en la cual ya hizo constar que la otorgaba sin el consentimiento de su esposo D. Antonio Puigjaner, por hallarse éste ausente hace tiempo, ignorándose su paradero, el cual no ha dejado persona encargada de la administración de los bienes, ya sea por no tenerlos, ya por no querer manifestar á nadie adonde se dirige; y pidió que, con audiencia del Ministerio fiscal, se dictara auto declarando ausente á D. Antonio Puigjaner desde el mes de Julio de 1895, y por ende otorgada con todos los requisitos legales la escritura que en 27 de Noviembre de 1895 otorgó Doña Encarnación Domingo, de inventario de los bienes que al morir dejó su señora madre, y renta perpetua de la parte que de los mismos le correspondía á su hermano D. Luis Domingo; y por otrosí ofreció información testifical acerca de los expresados hechos:

Resultando que recibida la información ofrecida, han averiado tres testigos, mayores de edad y libres de excepción, los hechos objeto de la demanda; y oído el Ministerio fiscal, ha emitivo dictamen, manifestando que procede declarar la ausencia de D. Antonio Puigjaner en la forma y á los fines que se solicitan por Doña Encarnación Domingo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 186 del Código civil:

Considerando que habiéndose justificado, por la información testifical recibida, que han transcurrido más de dos años que se ausentó de su domicilio D. Antonio Puigjaner, sin que se haya tenido noticia de su paradero, ni dejado persona encargada de la administración de sus bienes, procede declarar la ausencia del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 184 del Código civil;

Se declara ausente á D. Antonio Puigjaner y Fernández; publíquese esta declaración en los periódicos oficiales, ó sea en el Boletín oficial de esta provincia y Diario de Avisos de esta ciudad y GACETA DE MADRID, no surtiendo efecto esta declaración hasta seis meses después de su publicación en dichos periódicos.

Lo acuerda y firma el Sr. D. Tomás Sancho, Juez de primera instancia del distrito del Norte.—Doy fe.—Tomás Sancho.—Ante mí, por D. Daniel Ballester, Mariano Gross. Barcelona 2 de Septiembre de 1902.—José de Estévez, Habilitado.

El infrascrito Escribano certifico que á Doña Encarnación Domingo se le auxilia con el beneficio de pobreza que tiene concedido.

Barcelona, fecha *ni supra*.—José de Estévez, Habilitado. 329—P

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra José Faes Casals, se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribanía Fontcuberta, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndole, caso de ser habido, á los calabozos de estos Juzgados, donde quedará á mi disposición.

Dado en Barcelona á 12 de Septiembre de 1902.—Segundo Fernández Argüelles.—Por disposición de S. S., Florentino Fontcuberta. J—5947

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Servando Fernández Victorio, Juez municipal del distrito de la Universidad de Barcelona, en funciones de instructor del mismo distrito por ausencia del propietario.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre esta contra Juan Gibert, casado con Adela Vila, cuyo sujeto había sido dependiente de la casa Brutsens y Tradén, domiciliada en la calle de Anstias March, núm. 91, piso cuarto, puerta primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Gibert.

Dado en Barcelona á 11 de Septiembre de 1902.—Servando Fernández Victorio.—El Escribano, Alfredo Caselles. J—5948

CALDAS DE REYES

D. Gualberto Ulloa y Fernández, Juez de primera instancia de la villa y partido de Caldas de Reyes.

Hago público que en este Juzgado y á instancia del Procurador D. Francisco Pereira, en nombre de Manuel Bouzas y Manuel Castro Bouzas, propietarios, mayores de edad, casados y vecinos de Muimenta, como cesionarios de Juana, Carmen y Pedro Baliño Seoane, primos hermanos de José Benito Baliño Monteagudo, se siguen autos sobre declaración de herederos ab intestato de éste, fallecido en el hospital de Zamora en 4 de Octubre de 1868, natural de dicha parroquia de Muimenta, término municipal del Campo, á la edad de cuarenta años, soltero, hijo legítimo de Ignacio y Josefa y nieto de Francisco Baliño y María Andión, fallecidos, habiéndose acordado por providencia de esta fecha anunciar por medio de edictos la muerte intestada del expresado José Benito Baliño Monteagudo, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en la villa de Caldas de Reyes á 27 de Agosto de 1902.—Gualberto Ulloa.—De orden de S. S., Manuel Martelo. X—1998

CARAVACA

D. José López Mosquera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las

Autoridades civiles y militares de la Nación se dignen dar las órdenes oportunas a sus dependientes y demás funcionarios públicos que constituyen la policía judicial para que procedan por todos los medios a la busca y captura, poniéndolos a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido y con las seguridades convenientes, de los procesados y fugados de estas cárceles en la noche del 27 de Agosto último, Eloy Molina Alarcón y Miguel Sánchez López, cuyas señas son las siguientes: el primero, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Blanca (Murcia), soltero, de oficio carretero, hijo de Rafael y María, sin instrucción, de estatura regular, color moreno, tartamudo, ojos pardos, pelo negro; viste pantalón de algodón a rayas muy claras, casi blanco; chaleco negro y viejo de paño, chaqueta de paño claro, camiseta a listas azules, sin camisa, alpargatas viejas y sombrero fino, nuevo, color ceniza, alto de copa y estrecho de ala; y el segundo, natural de Moratalla, de este partido judicial, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Alonso y Casimira, sin instrucción, de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, color moreno, y viste pantalón listado color amarillo claro, alpargatas viejas, camisa blanca, blusa de tela clara y sombrero igual que el del anterior su compañero.

Dada en Caravaca a 11 de Septiembre de 1902.—José López Mosquera.—Por su mandado, Nicolás González.

J—5950

CARBALLO

D. Adalberto Taboada Alabau, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel García García, cuyas señas y circunstancias se expresarán a continuación, con objeto de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones a Antonio Vázquez Martínez, vecino de la parroquia de Seavia, en el distrito de Coristanco; apercibiendo a dicho procesado que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del Manuel García, contra el que he dictado auto de prisión, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido; debiéndose expresar que el referido procesado se ausentó en el pasado mes de Agosto de la parroquia de Traba, distrito de Coristanco, en que vivía, para ignorado paradero, por más que se presume marchara para el partido judicial de Noya, en que habitan sus padres.

Dada en Carballo a 12 de Septiembre de 1902.—Adalberto Taboada.—El Secretario, Emilio Carrascoso.

Señas y circunstancias del procesado.

Manuel García García, de veinticuatro años, soltero, zapatero, natural de San Pedro de Tallara, en el Ayuntamiento de Noya, vecino de Traba, en Coristanco, de estatura regular, fornido, bigote incipiente, pelo castaño oscuro; viste pantalón, chaqueta y chaleco negros, sombrero negro de ala corta y calza botinas de piel de color.

J—5951

CASTROGERIZ

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción en esta villa y partido de Castrogeriz.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y busca al procesado Daniel Bravo y Bravo, hijo de Casimiro y de Clara, natural de Villarán, residente en Arenillas de Río Pisuerga, como de veinticinco años de edad, soltero, pastor, de estatura regular, color moreno, hoyoso de viuelas y barba naciente, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle y hacerle saber una resolución de la Audiencia provincial de Burgos en la causa que se le sigue sobre robo de una picacha a D. Pedro Polo Terán, y media cántara de vino a Silverio Martín Manrique; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Castrogeriz a 12 de Septiembre de 1902.—Vicente Martín Gutiérrez.—Por mandado de S. S., Tomás Franco.

J—5926

ESTRADA

D. Ramón Rodríguez Vázquez, habilitado para sustituir al Escribano D. José Gila en el Juzgado instructor de Estrada.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José Pareiro, Juez accidental instructor del partido, se hace saber y cita en forma a los parientes más próximos de Carmen García Rey, viuda, portuñera, natural al parecer de la parroquia de Moreira, en este término, y sin domicilio conocido, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a manifestar si se personan al sumario que sobre la muerte, al parecer casual de aquélla, se sigue en el mismo, y si renuncian a la indemnización civil correspondiente; advertidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Estrada a 9 de Septiembre de 1902.—Ramón Rodríguez.

J—5927

GUADALAJARA

En providencia de hoy dictada por el Sr. D. Pedro Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de este partido, en la ejecución de la causa seguida contra José Díaz Mendoza y otros por muerte violenta del gitano Enrique Salazar Quirós, ha acordado se requiera por medio de cédula a Doña Petra Díez, mayor de edad, soltera, cuyo paradero se ignora, como hija y heredera de D. Eugenio Díez, para que dentro del término de quince días, siguientes al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, consigné en este Juzgado la cantidad de 126 pesetas que su señor padre, siendo Escribano del mismo, recibió del producto de varios semovientes vendidos y que fueron embargados a los rematados, cuya suma hay que entregar a la viuda e hijos del perjudicado en pago de parte de indemnización; apercibida la Doña Petra que de no pagar dicha cantidad se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Guadalajara a 12 de Septiembre de 1902. El actuario, P. H., Miguel Valentín.

J—5928

LÉRIDA

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en los sitios públicos de esta ciudad La Nava, *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a los bienes pertenecientes a Doña Juana Ramos Brancano, natural y vecina que fué de La Nava, casada con D. Domingo Carpintero Galindo y no D. Diego Carpintero Galindo como se ha dicho por error, en los primeros edictos, los que fallecieron en el pueblo de su vecindad el día 20 de Octubre de 1896 y 16 de Enero último respectivamente, bajo testamento abierto que otorgaron el día 3 de Abril de 1866 en esta ciudad ante el Notario que fué de ella D. José Suárez, en el que legó a su referido esposo el quinto de sus bienes y le sustituyó heredero del remanente, pero en usufructo vitalicio, a excepción de la casa núm. 4 de la calle de Altonas del pueblo de La Nava, que pasaría íntegra a los dos hijos mayores de su hermana Rosa Ramos Brancano, para que comparezcan en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, a contestar la demanda de juicio universal, promovido a instancia de Don Leonardo Ramos Brancano, como hermano y único heredero de Doña Juana Ramos Brancano y Doña Isabel Nevado Ramos, representados por el Procurador D. Mario Toribio Macías, también como única legataria, en virtud de haber fallecido con anterioridad a la testadora su hermano Gregorio Nevado Ramos; pues así lo tengo mandado en providencia dictada en los autos referidos, haciéndose constar que en el primer llamamiento no ha comparecido persona alguna alegando derecho a los bienes de Doña Juana Ramos Brancano.

Dado en Lérida a 13 de Septiembre de 1902.—Gonzalo Cardenal.—El Escribano, Isidoro Viñeta. X—1995

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José María Manresa, natural de Cazalla de la Segura (Alicante), de veintisiete años de edad, hijo de José y de Rosario, de oficio alpargatero, que ha vivido en esta Corte, en el Arroyo de Embajadores, 61, principal, Casa Blanca, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, moreno, y viste como la clase artesana, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Madrid 6 de Septiembre de 1902.—Baldomero Gullón.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael L. Pando. J—5929

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega-Morejón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mónica Castro Sotillo, natural de Villancio (Zamora), de unos veintitrés años de edad, y que ha tenido últimamente su domicilio en la calle de Sagasta, núm. 5, entresuelo, como sirvienta a las órdenes de D. Julio Blanco González, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por hurto doméstico; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien gruesa que delgada, color moreno y con un lunar de pelo en el carrillo izquierdo, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Septiembre de 1902.—José María de Ortega-Morejón.—El Escribano, por mi compañero Sr. de Antonio, Licenciado Pedro Taracena. J—5930

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José N., que habitó en la Ribera de Curtidores, núm. 5, escalera segunda, piso segundo núm. 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por amenazas a los agentes de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, grueso, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 6 de Septiembre de 1902.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos. J—5931

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Joaquín Gallarza Durán, hijo de D. Luis y de Doña Amalia, natural de Los Santos, provincia de Badajoz, vecino de esta ciudad, de veintifif años, soltero, ignorándose su profesión y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión en causa que se le sigue por hurto de 6.850 pesetas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades,

des, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel, dándome conocimiento.

Madrid 10 de Septiembre de 1902.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos. J—5932

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonia Sánchez Iñiguez, natural de Barcelona, hija de Juan y Micaela, de treinta y tres años, de profesión sus labores, casada, que dijo vivir en la calle de Almagro, núm. 30, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida a prisión en causa que se la sigue por falsificación de billetes y monedas; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, viste falda verde y pañuelo a cuadros, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición, a los efectos expresados.

Madrid 6 de Septiembre de 1902.—Luis de Aldecoa.—Por el Escribano Sr. Moreno, Fermín Suárez y Jiménez. J—5933

MONTORO

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado José Pomariega del Valle para que dentro del término de diez días, a contar desde el en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos que componen la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este dicho Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel del partido; pues así lo tengo acordado en el ramo de libertad relativo a la causa contra el mismo seguida por esta.

Dada en Montoro a 11 de Septiembre de 1902.—José Villalba.—Por mandado de S. S., Luis M. Pedrajas. J—5934

PEGO

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido por providencia del día de hoy, dictada en causa sobre herida y sucesiva muerte de Salvador Gasco Sanchis, ha acordado sea citada Casimira Torronchil, vendedora ambulante, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que llegue a conocimiento de la interesada, extiendo la presente, que firmo en Pego a 10 de Septiembre de 1902.—El actuario, P. S., Javier Soria. J—5935

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en la noche del día 13 de Junio de 1895 desapareció del rancho denominado Caridad Baja, término municipal de esta ciudad, una yegua de la propiedad de Francisco Méndez Cabrera, cuyo semoviente ha sido apreciado en 200 pesetas, siendo sus señas las siguientes: castaña oscura, de alzada mas de marca, lucera, con un reparo en el ojo derecho, cerrada y herrada en la nalga derecha con el que figura una llave.

En su consecuencia, ruego y encargo a todas las Autoridades del Reino ordenen la busca y ocupación de la referida caballería, deteniendo a la persona en cuyo poder se halle si no da clara y satisfactoria explicación de su procedencia; pues así lo he acordado hoy en sumario que instruyo bajo el número 93 del presente año.

Puerto de Santa María 10 de Septiembre de 1902.—Sebastián Miguel.—El Escribano, Joaquín Argote. J—5936

SANTANDER

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de dinero contra Pilar Mendizábal López, natural de Olazagutía y vecina de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a la misma, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la practica de una diligencia de justicia; apercibida que de si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada, que es de treinta años de edad, hija de José y Nicolasa, soltera, sirvienta.

Dada en Santander a 9 de Septiembre de 1902.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jenaro Pérez. J—5938

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Agustín Álvarez y Álvarez, de diez y siete años, hijo de Manuel y Feliciano, soltero, natural y vecino de Oviedo, ebanista, con instrucción, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Oviedo y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado para responder a los cargos que le resultan en sumario sobre hurto; apercibiéndole que en el caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como

militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Santander 9 de Septiembre de 1902.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandato, J. Gonzalo Pelayo. J—5909

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario criminal sobre hurto de un reloj contra Ignacio Arenas Regaliza, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en referido sumario; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación tenga efecto libro la presente, que firmo en Santander á 12 de Septiembre de 1902.—El Secretario, Licenciado J. Gonzalo Pelayo.

Señas.

León, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, pero es encargado de los trabajos de prolongación del ferrocarril Cantábrico y residía en el pueblo de Cueva. J—5937

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital en el sumario que se sigue por robo de 15.000 pesetas á Doña Carmen Medina Sánchez, se cita y llama á D. Luis Arcos Legozza, que también se hace llamar D. Fernando Villalva Serrans, Marqués de Gandía y perteneció á la Orden de frailes Carmelitas Descalzos en el Puerto de Santa María, en la que se hacía llamar fray Gonzalo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, de la de Cádiz y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, número 8, para la práctica de una diligencia judicial acordada en referido sumario; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para la debida publicidad, cumpliendo lo mandado, expido el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 9 de Septiembre de 1902.—El actuario, Francisco de Rojas. J—5938

SEVILLA—SALVADOR

D. Adolfo Lama y Pérez, Juez interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Fernando Romero Fernández, hijo de Fernando y Josefa, natural y vecino de esta capital, habitante Rodrigo Caro, 13, soltero, panadero y de diez y nueve años de edad, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en sumario por hurto de una caldera, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 10 de Agosto de 1902.—El Juez instructor, Adolfo Lama Pérez.—El Escribano actuario, Licenciado José Muñoz. J—5910

SEVILLA—SAN VICENTE

El Sr. Juez instructor del distrito de San Vicente de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la causa incoada á consecuencia de haber sido arrojado y muerto por el tren correo de Madrid á Cádiz un hombre desconocido, como de veinte años de edad, con alpargatas y sombrero negro, desde el kilómetro 902 al paso á nivel de la Fuente del Arzobispo la tarde del 18 de Agosto último, ha mandado que por el presente se llame á los padres ó parientes de dicho desconocido para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á prestar declaración y oír el ofrecimiento de la citada causa.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, lo expido en Sevilla á 5 de Septiembre de 1902.—El Secretario, Licenciado José González Atané. J—5911

TINEO

D. Manuel Martínez Muñoz, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente se cita á Eleuterio y Brígida Cortina Fernández, Carlos García, viudo de María Cortina, y sus hijas Pilar y Dolores, y como usufructuario de la hija María, y á José y Josefa Cortina y Menéndez, residentes en Madrid, sin saber su domicilio, y los demás ausentes de ignorado paradero, para que, como interesados y herederos de D. Francisco Cortina é Isabel Fernández, de Camilo Cortina y Carlota Menéndez, vecinos que fueron de Gera, en este término, comparezcan en el término de quince días en los juicios de abintestato acumulados de los causantes mencionados, promovidos por el Procurador D. Faustino Menéndez, en nombre de D. Hipólito Fernández, de esta villa, como adquirente de los derechos ilíquidos de la heredera María Cortina Menéndez, vecina de Carcediel, en este Municipio; y se le previene que de no comparecer en el término señalado les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación á los individuos mencionados es el presente. Dado en Tineo á 12 de Septiembre de 1902.—Manuel Martínez.—Por su mandato, Maximino Castañón. X—1997

TORRIJOS

D. Carlos Salamanca y Hierro, Juez municipal de esta villa, regente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que referencia se instruye sumario con motivo de haber sido hallado el cadáver de Juan Martín en el kilómetro 71, de la línea férrea de Madrid, Cáceres y Portugal, en cuyo sumario he acordado se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, llamando á la citada que tenía el referido Juan Martín, que se cree es vecino de Talavera de la Reina, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días, siguientes al de su inserción en dichos periódicos, al objeto de recibirla declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrijos á 6 de Septiembre de 1902.—Licenciado Carlos Salamanca.—Por su mandato, Bernabé Bajo. J—5939

TORTOSA

D. Luis Bau y Verges, Abogado, Juez municipal de Tortosa, regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber que en méritos del expediente que se instruye en este Juzgado para la devolución de 700 escudos, ó sean 3.500 pesetas, parte de la fianza presentada por D. Patricio Navarrete, como Registrador de la propiedad que fué de este partido, y trasladado al de Huércal-Overa, he acordado anunciarlo por sexta y última vez, con arreglo á lo prescrito en el art. 306 de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el citado Registrador lo verifiquen; pues de lo contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa á 9 de Septiembre de 1902.—Luis Bau.—Por mandato de S. S., Licenciado Paulino Maldonado. J—5912

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de Valencia.

Por el presente se hace saber que en dicho Juzgado y Escribanía de D. Agutín Milán radican autos ordinarios de mayor cuantía, instados por el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, contra D. Luis de la Lastre Cuasta, D. Antonio Alonso, D. Joaquín Ferraz, Don Antonio García Bermejo, D. Manuel Roca, D. Faustino García, D. Valentín Zorrilla de Velasco y otra, sobre reivindicación de la casa llamada diezmera de la villa de Sueca, en los cuales he acordado en providencia de 23 de Agosto último se confiera traslado, con emplazamiento de dicha demandada á los expresados demandados, como causahabientes, y á los que tuvieran en la finca que se demanda cualquier derecho, y á las personas ignoradas á quienes pudiera perjudicar aquella, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y no siendo conocido el domicilio de los demandados, se publica el presente á instancia del actor, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 269 y 270 de la ley de Enjuiciamiento civil, á fin de que les sirva de emplazamiento en forma.

Valencia 5 de Septiembre de 1902.—Evaristo Casado.—El actuario, por D. Agustín Milán, Joaquín de Benavente. 326—P

VALLADOLID—PLAZA

D. José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por segunda y última vez á D. Patricio Prieto González, de ignorado paradero, que desapareció hace más de dos años de la villa de Mayorga de Campos, ó á las personas que se crean con derecho la administración de sus bienes durante la ausencia de aquél, para que dentro del término de dos meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducirle; apercibidos de pararse el perjuicio que haya lugar, siendo de hacer constar que hasta la fecha no ha comparecido en reclamación de tales derechos más que la esposa del ausente Doña Faustina Rodríguez de la Fuente, á cuya instancia se tramita este expediente, y que los que se crean con mejor derecho han de justificarlo por medio de los oportunos documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Valladolid á 1.º de Septiembre de 1902.—José Pardo y Crespo.—Licenciado Gregorio Mira. X—2002

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la plaza de esta ciudad en causa por estafa, se cita de comparecencia ante dicho Juzgado á José López Rodríguez, que se dice es de Navia de Suarza, para que en el término de diez días lo verifique, á fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar; haciéndose constar que el referido término empieza á contarse desde el siguiente día al en que se efectúe la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia ó GACETA DE MADRID.

Valladolid 10 de Septiembre de 1902.—El Secretario, Nicolás García. J—5941

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. José Ardamey Prida, ejerciente de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Matea Dueño, de veinticinco años de edad, viuda, vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que está requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, y caso de ser hallada la trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 6 de Septiembre de 1902.—José Ardamey Prida.—El Escribano, Justo Emperador. J—5876

Juzgados municipales.

OLIVAR

D. Serafín Sánchez Haro, Juez municipal de esta villa de Olivar.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real orden de 17 de Junio de 1901, y dentro de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

En este Juzgado municipal hay 400 vecinos, y comprende un radio ó extensión del término de 20 kilómetros.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios de cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez municipal se remite una copia autorizada al Excmo. Sr. Director de la GACETA DE MADRID para su inserción en la misma.

Olivar 6 de Septiembre de 1902.—Serafín Sánchez.—El Secretario interino, Rafael Martín. J—5942

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración de esta Compañía informa á los señores portadores de obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real á Badajoz y de Almorchón á las Minas de Belmez, que el pago del cupón núm. 51, vencido en 1.º de Octubre próximo, se efectuará desde dicho día á razón de 1250 francos:

En París, por los Sres. de Rothschild hermanos, calle Lafitte, núm. 23.

En Bruselas, por el Sr. L. Lambert; y En Madrid, por la Caja de la Compañía, calle del Pacífico, núm. 4, á razón de pesetas 1250.

El reembolso de las 66 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 11 del corriente, á saber:

Números	41 á	50
	24.501 á	24.510
	28.901 á	28.908
	34.241 á	34.250
	39.801 á	39.810
	52.511 á	52.520
	57.731 á	57.740

se satisfará asimismo en las Cajas indicadas desde 1.º de Octubre próximo, á razón de 500 pesetas en Madrid y de 500 francos en París y en Bruselas.

Madrid 16 de Septiembre de 1902.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—2001

Compañía Arrendataria de las Salinas de Torre Vieja.

La Junta de gobierno de esta Compañía ha acordado convocar á la junta general para celebrar sesión ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de este mes, á las cuatro de la tarde, en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad en esta capital, calle Palacio, núm. 67, entresuelo.

El depósito de las acciones para asistir á dicha junta puede verificarse desde el 25 al 29 del corriente inclusive, en la Caja de esta Compañía, en la del Crédito Bazar ó del Fomento Agrícola.

Palma 10 de Septiembre de 1902.—El Presidente, P. S. Juan Bautista Socías.—P. A. de la J. de G., el Secretario, José Viquer. X—2000

El Laurel de Baco.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Situación de Balance.

	31 Enero 1902.	28 Febrero 1902.
	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO		
Acciones en cartera	56 015	57 065
Inmuebles	461.401 74	461.804 74
Semovientes	10.795	10.795
Fianzas y depósitos	755	755
Instalaciones y obras	2.540 30	2.570 30
Gastos generales	10.142 38	16.522 59
Mobiliario de industria y servicio.	72.758 84	73.511 44
Banco de España: efectos en custodia	14.000	14.000
Cuentas deudoras	870.965 768	908.484 428
	1.499.373 828	1.545.508 498
PASIVO		
Capital: 1.000 acciones á 100 pesetas cada una	100.000	100.000
Obligaciones al 6 por 100	317.300	317.300
Resguardos de deuda flotante	61.845	61.845
Amortización de obligaciones	57.700	57.700
Fondo de reserva	41.150 937	41.150 937
Cuentas acreedoras	921.377 891	967.512 561
	1.499.373 828	1.545.508 498

Madrid 15 de Septiembre de 1902.—El Contador, José Galino.—V.º B.º.—El Presidente, Antonio Menéndez. X—1999

Sucursal del Banco de España en Santiago.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 2.779, expedido por esta sucursal en 13 de Marzo de 1899 á favor de Doña Manuela Sangro Páramo, y consistente en pesetas nominales 25.000 en Duda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que el que se considere con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el art. 6.º del reglamento y en el 58 de las instrucciones.

Santiago 11 de Septiembre de 1902.—El Secretario accidental, Lorenzo Fernández. X—2003

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Septiembre de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTIMETRA, VENTILÓMETRO, Tensión de vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Observaciones meteorológicas (Temperatura máxima del aire, etc.), Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, etc.

Datos meteorológicos del día 16 de Septiembre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del cielo.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 16 de Septiembre de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 15, Día 16.

Table with columns: Día 15, Día 16, Deuda al 5 0/0 amortizable, etc.

Table with columns: Día 15, Día 16, Deuda al 5 0/0 amortizable, Cédulas hipotecarias, etc.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda id. al 5 por 100 amortizable, etc.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda id. al 5 por 100.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda id. al 5 por 100.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, 85'50-85'40. Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00.

Bolsas extranjeras.

París: 4 por 100 exterior, 85 85. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Pedro Arbués y Santa Columba, virgen y mártir.

Cuarenta horas en la V. O. T. de San Francisco.

ESPECTACULOS

TRATRO COMICO.—A las ocho y media.—La revolución social.—El pilluelo de París.—La trapería.—Enseñanza libre.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servat, 12. Teléfono núm. 651.